



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0379-R-2018
PIURA, 01 de marzo de 2018**

VISTO

El Expediente N° 1116-0101-18-6 de fecha 28 de febrero de 2018, remitido por el Sr. **LUIS ENRIQUE MANRIQUE VICENTE**, servidor nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, solicitando apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla: Detalle de la Contingencia * Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00. * Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se necesite ayuda complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00. Exclusiones de las ayudas económicas * Para personal cesante (salvo algunas excepciones). * Compra de lentes a los servidores. Artículo 2°.- Establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año;

Que, mediante documento, el señor Luis Enrique Manrique Vicente, servidor nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue un apoyo económico por encontrarse delicado de salud su hijo;

Que, con Oficio N° 444-OCARH-SERV-SOC-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 14-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP, suscrito por la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; quien manifiesta que el suscrito manifiesta que tiene delicado de salud a su hijo Jesús Enrique Manrique Lozada, alumno de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, quien presenta según diagnostico medico un cuadro de "Depresión Severa", encontrándose en tratamiento médico en el Centro de Reposo San Juan de Dios, donde ha permanecido internado un mes; solicitando se le apoye económicamente para poder cubrir los gastos de medicamentos y hospitalización. Recomienda apoyar económicamente con la cantidad de S/. 2,000.00;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 01236-2018-OPPTO-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 020, certificado 0111, secuencia 0003, partida 2.1.1.1.2.99, monto S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100), fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados, a favor de Sr. Luis Enrique Manrique Vicente. Documento sustentado en la Resolución de Informe Social N° 014-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Proveído, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, concerniente al pedido de apoyo económico en virtud al Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria Art. 175.3 del Estatuto UNP, Resolución N° 580-CU-2010, Informe Social N° 14-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP y el visto bueno del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de **dos mil con 00/100 soles (S/. 2,000.00)**, al servidor nombrado Sr. **LUIS ENRIQUE MANRIQUE VICENTE**, como un apoyo por parte de esta Casa Superior de Estudios en los gastos realizados en la salud de su hijo Jesús Enrique Manrique Lozada, para solventar los gastos de medicamentos y hospitalización, por encontrarse delicado de salud. Debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTICULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 20, Certificado: 0111, Secuencia: 0003, Partida 2.1.1.1.2.99, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA.,OCEP(3),OCP,INT, OCI,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).
15 copias -Stc.



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL